



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la ASOCIACIÓN DE MINEROS AFRODESCENDIENTES DE COLOMBIA, que dentro del expediente No. OE8-11251, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de julio de 2014- RESOLUCION NUMERO: 116151 La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, la SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL con código No. OE8-11251, presentada por la ASOCIACIÓN DE MINEROS AFRODESCENDIENTES DE COLOMBIA identificada con NIT. 900.564.727-0, representada legalmente por la señora FLOR MARIA ALZATE REINOSO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.509.619, para un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en los municipios de URAO y FRONTINO, de este Departamento y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists boundary points PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective coordinates and bearings.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió. --- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 19 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015